

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028



CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, PUERTOS DE CONTENCIÓN,
ADQUISICIÓN, EMPERADO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUERTOS, EDIFICIOS, BARRIO
PANTANOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
TEL: 7837-1589 / 5546-8982



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO L cero seis guion DOS MIL VEINTIDOS (L06-2022) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO MERCADO DE ALDEA CERRO COLORADO, LA GOMERA, ESCUINTLA". SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA Y MARTIN AJU MUCIA PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO. -----

En el municipio La Gomera, Departamento de Escuintla, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en la oficina de la alcaldía Municipal de La Gomera, Escuintla, NOSOTROS: por una parte, **FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ**, de cincuenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, perito contador, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación, con el código único de identificación: un mil ochocientos ochenta y tres cuarenta mil cuatrocientos dieciséis cero quinientos siete (1883 40416 0507), extendido por el Registro Nacional de las Personas, - RENAP- de la República de Guatemala, comparezco en representación legal de **MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", y quien posee la **CUENTADANCIA, T TRES GUION CINCO CERO SIETE (T 3 -5-07)** y el número de identificación tributaria: cuarenta y uno cuarenta y cuatro diecinueve guion ocho (414419-8), esta representación la hago en mi calidad de alcaldesa municipal del municipio de La Gomera, departamento de Escuintla, lo cual acredito con: **a)** certificación del Acuerdo número cero siete guion dos mil diecinueve (07-2019) de la Junta Electoral Departamental de Escuintla, emitido el veintinueve (29) de agosto del año dos mil dos mil diecinueve (29-08-2019), en el cual se le adjudica el cargo respectivo, certificación misma que fue extendida el día tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (03-12-2019), por la licenciada ELISA VIRGINIA GUZMÁN PAZ, encargada del despacho, secretaria General, Tribunal Supremo Electoral, y **b)** certificación del acta extraordinaria número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), del Honorable Concejo Municipal de la Villa de La Gomera del Departamento de



ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

Escuintla, celebrada el día quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), certificación misma que fue extendida el día (15) de enero del año dos mil veinte (2020), por el Secretario Municipal de la Municipalidad de La Gomera, departamento de Escuintla, señalo para recibir notificaciones, citaciones, requerimientos y emplazamientos la sede de la Municipalidad de La Gomera, departamento de Escuintla, ubicada en sexta avenida tres guion veinticuatro de la zona uno del municipio de La Gomera, departamento de Escuintla, dando por validos los que se hagan en esta dirección a **El Constructor** el cambio de la misma; por otra parte, **MARTIN AJU MUCIA** de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, constructor, domiciliado en el departamento de CHIMALTENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación código único de identificación, numero: mil seiscientos setenta y cinco ochenta y cuatro mil trecientos setenta y cinco cero cuatrocientos siete (1675 84375 0407), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Propietario de la empresa mercantil individual denominada: **CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO**, en lo sucesivo de este documento se le denominará "**El Constructor**", con número de identificación tributaria: **OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (8336954)**, calidad que acredito con fotocopia legalizada de la patente de comerciante individual número cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho (462498), folio número cuatrocientos setenta y tres (473), Libro cuatrocientos veinte y cuatro (424), del veintitrés de agosto del año dos mil ocho, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; así mismo se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio setenta y ocho mil uno (78001) del libro de inscripciones y en el registro número diez mil trecientos treinta y siete (10337) del LIBRO DE PROVEEDORES, señalo para recibir notificaciones, citaciones, requerimientos y emplazamientos la oficina ubicada en: quinta (5ta) calle uno guion veintinueve (1-29) zona uno (1) quintas los Aposentos II Chimaltenango, dando por validos los que se hagan en este dirección en tanto no se notifique notarialmente a **La Municipalidad** el cambio de la misma. Los otorgantes manifestamos a) ser de los datos de identificación personal anotados b)

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
C.S.B.

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
CALLE 5ta Y 6ta ZONAS
C.S.B.



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
ABOGADO, ENFERMERO, INSTALACIONES
REPOBICION, PUENTES, EMPICOL, BARRILES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
MATERIALES DE CONSTRUCCION
7829-3345 / 7884-4882



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
CORREO ELECTRÓNICO: la.gomera@escuintla.gub.gt
TEL: (502) 7880-0028

Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, c) Que la documentación antes relacionada se tiene a la vista y las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y d) Que por este acto y en la calidad con que actuamos celebramos el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO L cero seis guion DOS MIL VEINTIDOS (L06-2022) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO MERCADO DE ALDEA CERRO COLORADO, LA GOMERA, ESCUINTLA”. SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA Y MARTIN AJU MUCIA PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO**, tal como se detalla en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL**, El presente contrato se suscribe con base en los artículos 52 y 53, 68a del Código Municipal y sus reformas; Artículos 1, 38, 39, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 76, 78, 85, 88 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57, 62, 62bis, 63 -92, del Congreso de la República de Guatemala; y artículo 42, 46, 59, del Reglamento de dicha ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **a)** La Entidad Pública de Inversión a través del Sistema de GUAATECOMPRAS publicó la Licitación No. MLGE-06-2022 para el Proyecto denominado “MEJORAMIENTO MERCADO DE ALDEA CERRO COLORADO, LA GOMERA, ESCUINTLA”. bajo el número de NOG: 18147291, **b)** como consecuencia se procedió a publicar las bases de Licitación, Renglones de Trabajo y Especificaciones técnicas del proyecto en mención, **c)** Luego de la revisión la Junta de LICITACION adjudicó a la entidad: **CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO**, los servicios consistentes para la ejecución del proyecto antes mencionado. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATADO:** Yo El Constructor me obligo a realizar el Proyecto denominado “MEJORAMIENTO MERCADO DE ALDEA CERRO COLORADO, LA GOMERA, ESCUINTLA” consistente en realizar los trabajos detallados en los siguientes renglones:-----



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

CONSTRUCTORA SAN BERNARDO
AGENCIA POTENSADORA DE CONSTRUCCION,
ASISTENTE TECNICO, INTELIGENCIAS
DEPTO. DE ESCUINTLA, GUATEMALA
C.A. CARR. A LA ZONA 1, CARR. 3-24
ZONA 1, CARR. 3-24, ZONA 1
TEL: (502) 7880 0028



No.	REGLONES DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO/UNID AD	COSTO
1	ROTULO IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	U	Q3,800.00	Q3,800.00
2	RENTA DE PREDIO PARA BODEGA	1.00	UNIDAD	Q7,500.00	Q7,500.00
3	DEMOLICION CONSTRUCCION EXISTENTE	389.00	MTS2	Q52.00	Q20,228.00
4	REPLANTEO TOPOGRAFICO (TRAZO + NIVELACION)	750.00	MTS2	Q6.00	Q4,500.00
PISO PLAZA MERCADO					
5	PLATAFORMA 0.15, BASE DE SELECTO DE 0.10 MTS, FUNDICION PISO CONCRETO ESPESOR DE 0.10 M DE CONCRETO 3000 PSI	303.00	M2	Q330.00	Q99,990.00
6	ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO Z-1 (1.50*1.50*0.25m CON HIERRO DE 1/2" @ 0.11m EN AMBOS SENTIDOS)	12.00	UNIDAD	Q1,500.00	Q18,000.00
7	VIGA CONECTORA (0.25*0.35m CON HIERRO DE 1/2" @ 0.20m EN AMBOS SENTIDOS)	53.00	MT	Q480.00	Q25,440.00
8	COLUMNAS C-4 TECHO PISO PLAZA RESANADAS + CERNIDO/ESPERAS TECHO ESTRUCTURAL	12.00	UNIDAD	Q4,500.00	Q54,000.00
9	ARTESONADO DE ESTRUCTURA METALICA: COSTANERAS GALVANIZADA LEGITIMA DE 1/16" DE 6"2", PLATINAS CALIBRE 3/16" DE 14" *14" *1/4", PERNOS DE 5/8 *40" Y TUBOS REDONDO DE ACERO 3" LEGITIMO	417.00	M2	Q380.00	Q158,460.00
10	CUBIERTA DE LAMINA TROQUELADA CAL. 26 LEGITIMA DE ALUZINC	462.00	M2	Q140.00	Q64,680.00
11	BAJADA DE AGUAS PLUVIALES EN CUBIERTA DE PLAZA Y CAJAS DE UNION CONCRETO ARMADO PARA SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES	1.00	UNIDAD	Q53,000.00	Q53,000.00
12	CONSTRUCCION LOCALES CARNICERIAS Y POLLERIAS + INSTALACION DE AZULEJOS Y PULAS	78.00	MT 2	Q650.00	Q50,700.00
13	BANCAS DE CONCRETO + MESAS 3,000 PSI PARA AREA EXTERIOR	19.00	UNIDADES	Q1,100.00	Q20,900.00
CONSTRUCCION DE LOCALES EXTERIORES Y BATERIA DE BAÑOS					
14	RELLENO NIVELACION COMPACTACION DE PLATAFORMAS PLAZA Y PASILLOS (PLATAFORMA h= 40)	285.00	M ³	Q180.00	Q51,300.00
15	ZANJE Y RELLENO DE ZAPATAS Y CIMENTACION CORRIDA	109.00	M ³	Q230.00	Q25,070.00
16	ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO Z-1 (0.80*0.80*0.20m CON 7 HIERRO DE 1/2" @ 0.12m EN AMBOS SENTIDOS)	39.00	UNIDAD	Q680.00	Q26,520.00
17	CIMIENTO CORRIDO DE CONCRETO ARMADO (0.20 x 0.40 x ML Ref 3 Ø 3/8 Est Ø 7. @ 0.20mts)	250.00	ML	Q280.00	Q70,000.00
18	SOLERA HUMEDAD, HIDROFUGA (0.15 x 0.20 x ML Ref 4 Ø 3/8 Est Ø 7. @ 0.15 m)	250.00	ML	Q190.00	Q47,500.00
19	LEVANTADO DE CIMIENTO Block 14x19x39cm (66 Kg/cm ²) - (35 kg/cm ²)	150.00	M ³	Q600.00	Q90,000.00
20	LEVANTADO DE MURO LIMPIO Y CISADO Block 14x19x39cm - (35 kg/cm ²)	385.00	M ³	Q185.00	Q71,225.00
21	SOLERA INTERMEDIA 1.2 (0.15 x 0.20 x ML Ref 4 Ø 3/8 Est Ø 7. @ 0.15 m + SOLERA FINAL 0.15*0.20 Ref 2 Ø 3/8 Est Ø 7. @ 0.15 m, ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	449.00	ML	Q190.00	Q85,310.00
22	FUNDICION DE COLUMNA C-1 (0.20 x 0.20m Ref 4 Ø 1/2" Est Ø 7. @ 0.15 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	26.00	UNIDAD	Q1,900.00	Q49,400.00
23	FUNDICION DE COLUMNA C-2 (0.15 x 0.15m Ref 4 Ø 3/8" Est Ø 1/4" @ 0.15 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	47.00	UNIDAD	Q1,030.00	Q48,410.00





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, BARRIOS DE CONTENCION,
ADOQUINADO, EMPERADO, INSTALACIONES
REPERITIVAS, PUENTES, ESCUELAS, AEROPUERTO
MUNICIPAL, UNIVERSIDAD DE ESCUINTLA
TEL: (502) 7880-0028



24	FUNDICION DE COLUMNA C-3 (0.10 x 0.25m Ref 2 Ø 3/8" Est Ø1/4" @ 0.15 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	7.00	UNIDAD	Q625.00	Q4,375.00
25	COLUMNA C-5 BAJADA PLUVIAL: (0.15 x 0.15x ML Ref 4Ø 3/8" Est Ø 1/4" @ 0.15 m, ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	13.00	U	Q340.00	Q4,420.00
26	ARMADO Y FUNDICION DE LOZA PREFABRICADA	262.00	MT2	Q340.00	Q89,080.00
27	ARTESONADO DE ESTRUCTURA METALICA PARA INGRESOS A MERCADO	3.00	UNIDAD	Q5,400.00	Q16,200.00
28	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL (CONTADORES Y LAMPARAS CAMPANA HB LED 200W MV HIGH-BAY + LOCALES)	1.00	UNIDAD	Q108,000.00	Q108,000.00
29	FUNDICION DE PISO DE CONCRETO 0.10 MTS ESPESOR (LOCALES Y SERVICIOS SANITARIOS + BASE DE SELECTO 0.10 MT)	160.00	MT2	Q165.00	Q26,400.00
30	VIGA V-1 LOCALES	46.00	ML	Q300.00	Q13,800.00
31	ACABADOS EN SERVICIOS SANITARIO + TOP CONCRETO LAVAMANOS	37.60	MT2	Q800.00	Q22,560.00
32	PUERTAS DE BAÑO, INGRESOS PINTADAS A DOS CAPAS + INSTALACION	9.00	UNIDAD	Q1,200.00	Q10,800.00
33	BALCONES DE HIERRO BAÑOS + INSTALACION	2.00	UNIDAD	Q551.00	Q1,102.00
34	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE GENERAL	77.00	MTL	Q400.00	Q30,800.00
35	INSTALACION DE DRENAJES Y ACCESORIOS GENERAL + BIODIGESTOR 3,000 L	25.00	MTL	Q4,000.00	Q100,000.00
INGRESO PORTON Y AREA EXTERIOR					
36	ADOQUINAMIENTO BANQUETAS Y BORDILLO PREFABRICADO	235.00	MT2	Q410.00	Q96,350.00
37	PORTONES METALICOS 4.10x3.00 CHAPAS DE CARREDERA YALE, CIERRE AUTOMATICO (LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 14 + TUBOS RECTANGULAR DE 3"X 2" DE ACERO GALVANIZADO + pintura)	3.00	UNIDAD	Q7,500.00	Q22,500.00
PERSIANAS + PINTURA					
38	PERSIANAS, PINTURA DE PLAZAS, LOCALES Y BAÑOS	1.00	U	Q102,000.00	Q102,000.00
LIMPIEZA					
39	LIMPIEZA TOTAL DE LA OBRA	1.00	U	Q5,230.00	Q5,230.00
TOTAL					Q1,799,350.00



Sabiendo que estos renglones fueron aprobados mediante acta de concejo número: ciento doce veinte veintidós (112-2022) punto quinto (V) de fecha 24 de agosto del año 2022 y junto a las especificaciones técnicas, planos y cronogramas de ejecución forman parte del presente contrato.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del proyecto a ejecutarse, asciende a la suma de: **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SINCUESTA, (Q 1,799,350.00)** que incluye el impuesto al valor agregado –IVA–, cuyo monto en su totalidad será pagado al constructor por la Municipalidad de La Gomera, Escuintla, La forma de pago será la siguiente: **a)** Un primer aporte en calidad de anticipo equivalente al VEINTE por ciento (20%) sobre el valor total de la obra, el cual se efectuara al día siguiente de APROBACIÓN del presente contrato administrativo de obra, debiendo el constructor dentro de este plazo constituir previamente la garantía establecida en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todo caso el anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028



[Firma]

[Firma]

obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por **El Constructor** y solicitado por la Dirección Municipal de Planificación y la aprobación de la autoridad administrativa superior de La Municipalidad, **b)** La municipalidad se compromete hacer pagos parciales, conforme la estimación para pagos regulado en el artículo 59, de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 52 de su reglamento, **c)** En cada pago que La Municipalidad realice al constructor, este debe emitir la factura correspondiente y adjuntar el informe sobre el avance físico de la obra, **d)** La Municipalidad debe efectuar el pago total por liquidación dentro del plazo de 90 días contados desde el momento que la obra se tenga por bien recibida y a su entera satisfacción y conformidad, siempre que se encuentren plenamente constituidas a su favor las fianzas que más adelante se detallan. **e)** El constructor al ejecutar el proyecto debe contar con LA BITACORA, autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **f)** El monto total de este contrato se pagará conforme a la constancia de disponibilidad presupuestaria y Constancia de Disponibilidad Financiera las que forman parte del Presente Contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:** **a)** El Constructor se obliga a ejecutar todos los trabajos descritos en el presente contrato; **b)** El Constructor, deberá aportar todo el equipo, insumos, materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. **c)** El Constructor se obliga a colocar un rotulo de identificación en el que indique nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Entidad de Inversión Publica responsable, costo de la obra y tiempo estimado de ejecución. **d)** el constructor se obliga a cumplir con el artículo 82. Del decreto 16-2021 del congreso de la república Ley del presupuesto de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós que literalmente dice; que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital, para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observara el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00) y deberá contar



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, REDES DE COLECCIÓN
DE AGUAS RESIDUALES, RECONSTRUCCIONES
DE PUENTES, SERVIDOS, DRENAJES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7833-3334 / 4140-4842



con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. e) El Constructor se obliga cumplir con los compromisos ambientales generales y los compromisos de la etapa de construcción que le correspondan. **SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente contrato administrativo de obra es de ocho **MESES** los cuales serán contados a partir del día siguiente de la fecha en que **El Constructor** reciba el anticipo correspondiente al Contrato Administrativo de obra, tomando en consideración el respectivo plazo para la Fianza de Cumplimiento de contrato y fianza de anticipo, en las cuales debe constar también que el tiempo contractual inicia a partir de la entrega del anticipo. El plazo contractual del presente contrato podrá ser ampliado o prorrogado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha del otorgamiento de los finiquitos recíprocos. **OCTAVA: DE LAS GARANTÍAS:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, **El Constructor** debe cumplir con: a) el otorgamiento de la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** la que deberá fijarse en un 10% del valor total del contrato como la indica el Artículo 65 de LA Ley de Contrataciones del Estado Y 55 de su reglamento, establece que la vigencia de la presente fianza será hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra. b) Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo **El Constructor** deberá presentar la **GARANTÍA DE ANTICIPO**, la que deberá cumplir el 100% del valor total del anticipo, como lo indica el Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado; c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA** la que deberá ser extendida por un valor de 15% del valor original del contrato después la recepción de la obra, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, como lo establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y la d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** por un valor de 5% del valor original del Contrato, como lo prescribe el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía debe otorgarse simultáneamente con la fianza de conservación de obra como requisito después de la recepción de la obra. Todas las Fianzas deberán ser emitidas por instituciones legalmente autorizadas para operar en Guatemala, a favor de

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028



CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ACQUEDUCTOS, DRENAJOS, INSTALACIONES
AERONAUTICAS, PUERTOS, BRIGADAS, BARRIALES,
PANTANOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
MANTENIMIENTO DE OBRAS,
PEP-1541 / 1544-5442



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA. La autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas; Para la presente cláusula será aplicable lo que corresponda según la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, así como la legislación correspondiente para la respectiva ejecución de estas. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE - PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y se tiene por incorporado el expediente completo que sirvió de base para faccionar el mismo, que incluye los Planos, especificaciones técnicas y especificaciones generales, así como toda la documentación que se produzca hasta la terminación de este contrato administrativo de obra; así mismo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitidas por la Dirección de la Administración Financiera Integrada **DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:** a) **El Constructor** desarrollará sus actividades de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento, b) **El Constructor** deberá permitir en cualquier momento que los funcionarios que designe **La Municipalidad** inspeccionen la ejecución del proyecto y demás actividades; y, c) Aprobada la liquidación **El Constructor** y **La Municipalidad** tenemos la obligación de otorgarnos finiquitos recíprocos que nos liberen de las obligaciones contractuales, los cuales serán gestionados por medio del supervisor de obra. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES:** Si **El Constructor** no cumple con la respectiva ejecución del proyecto satisfactoriamente en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato administrativo de obra y lo aceptado en las Bases de Licitación deberá pagar en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, una suma equivalente al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente por cada día de atraso en que incurra **El Constructor** desde la fecha de terminación pactada salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por **La Municipalidad**. Las sanciones que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento deberán ser impuestas sin perjuicio de la deducción de las demás responsabilidades que procedan. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** **AI CONSTRUCTOR** le queda prohibido a) Ceder, vender, traspasar a

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

terceros los derechos provenientes del presente contrato administrativo de obra, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento como resultado de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato administrativo de obra; **b)** Realizar variaciones en cantidades contratadas sin autorización por parte de **La Municipalidad**; y, **c)** Alterar la calidad de los suministros, materiales y/o equipo que serán utilizados para la ejecución del proyecto.

DÉCIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES: **a)** Los informes y documentos que se originen de este contrato administrativo de obra serán propiedad exclusiva de **La Municipalidad**, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia corresponden a **La Municipalidad**; **b)** **El Constructor** deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad el personal calificado, sujetándose a las Leyes de Guatemala que rigen la materia, siendo por su cuenta exclusiva el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de las Leyes y Reglamentos de Trabajo, Previsión Social y Seguridad Social. En caso que el personal muestre negligencia o ineptitud en el cumplimiento de sus obligaciones, deberán ser reemplazados inmediatamente, si así lo solicita **La Municipalidad**; **c)** **El Constructor** deberá cubrir los gastos de los materiales a utilizarse para la ejecución del proyecto, así como combustible, maquinaria, equipo, suministros y mano de obra; **d)** **El Constructor** es responsable del pago de los daños y perjuicios contra terceros, que pudiesen ser provocados durante la ejecución de la obra, por empleados, personas o maquinaria a su cargo; **e)** **El Constructor** deberá proveer el equipo que considere necesario para la seguridad física de su personal y personas que visiten la obra; **f)** Cualquier cambio que sea realizado en campo durante la ejecución del proyecto, será consultado con el supervisor nombrado, quien debe de autorizar si es factible o no; **g)** Al finalizar el proyecto **El Constructor** entregará a **La Municipalidad** un juego de planos actualizado de lo ejecutado. Este juego de planos será presentado en copia impresa y digital; **h)** Para recibir el proyecto **El Constructor** deberá entregar el lugar de trabajo completamente limpio; **i)** Se realizará un recorrido previo a la entrega de la obra con personal de la Dirección Municipal de Planificación, donde se verificará la obra finalizada los planos finales; **j)** El supervisor nombrado por parte de **La Municipalidad** será responsable de verificar que se cumpla con lo solicitado en los incisos **g)**, **h)** e **i)** previa recepción; **k)** **El Constructor** queda obligado a ejecutar el proyecto tomando en consideración el ANÁLISIS DE



CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, BARRIOS DE INTERÉS
AGRICOLA, DRENAJE, INSTALACIONES
RECREATIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, BARRIOS
PANTANOS, HOTELES, MATERIALES DE CONSTRUCCION
1984 / 1988





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ACQUEDUCTOS, EMPERADO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUERTOS, BRINCOS, BENTONITAS,
PAVIMENTOS, INGENIERÍA DE TIERRAS
Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
7879-3344 / 4346-6462



GESTIÓN DEL RIESGO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (AGRIP), características de suelo, normas vigentes aplicables de CONRED, y otras normas que se deban considerar para la ejecución de Obras Públicas, así como el supervisor deberá verificar que se cumpla con toda la normativa pertinente para la ejecución de la presente obra; y, **I) El Constructor** está obligado a dar cumplimiento a cualquier otra obligación que no sea consignada en el presente contrato administrativo de obra y que conste en las respectivas bases de licitación y/o documentos adjuntos al evento en el respectivo Portal de GUATECOMPRAS, así como dar cumplimiento a cualquier norma vigente, relativa al tema de construcción. **DÉCIMA CUARTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato administrativo de obra, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales así como cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquier modificación sobre renglones de trabajo y ejecución al presente contrato administrativo de obra acordada entre ambas partes, deberá ser presentada por parte del supervisor nombrado para el efecto, ante la autoridad superior para su respectiva autorización, el plazo contractual para la terminación de la obra, podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al Constructor, **La Municipalidad** por medio de la Dirección Municipal de Planificación evaluará la solicitud de **El Constructor**, técnicamente, realizando una inspección ocular, luego de lo cual emitirá dictamen señalando si ha lugar o no a la prórroga solicitada. **DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, **El Constructor** bajo juramento prestado de conformidad con el **CÓDIGO PENAL** y Leyes Correspondientes, de decir la verdad y enterado de lo concerniente al delito de perjurio, declaro que mi empresa mercantil y en lo personal no somos deudores morosos del Estado ni de las instituciones a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEXTA: INFORMES:** Como **El Constructor** me obligo a rendir informes parciales de mi gestión cuando se me requiera por **La Municipalidad** y un informe final en donde se indique el producto o resultado de los trabajos realizados para la ejecución del proyecto, los cuales serán



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028



[Firma]



evaluados por el funcionario que La Municipalidad designe. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, El Constructor manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en El Registro General de Adquisiciones del Estado adscrito al Ministerio de Finanzas Publica y en el sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA OCTAVA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** El Constructor me someto expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado con este contrato administrativo de obra. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato administrativo de obra, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, yo El Constructor renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales de justicia que decida La Municipalidad, dando por válidas las notificaciones, citaciones, requerimiento o emplazamientos que se me hagan en el lugar que señale con anterioridad en este contrato. **DÉCIMA NOVENA: DISPOSICIONES ESPECIALES; CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO A guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil seis (A-144-2006) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN:** Yo El Constructor me sujeto a las siguientes disposiciones: **a)** Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la “Contraloría General de Cuentas”, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran; y, **b).** Para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de esta y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

el presente contrato administrativo de obra, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia o retraso de **El Constructor** en la prestación de lo contratado o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por la ejecución del proyecto, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **El Constructor**; **d)** En caso se descubriera falsedad en la declaración jurada, relacionada en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de este contrato administrativo de obra; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso en ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; **f)** Tanto **La Municipalidad** como **El Constructor** podremos por mutuo consentimiento dar por terminado el presente contrato administrativo de obra, a su conveniencia, dándose el aviso correspondiente con diez (10) días de anticipación, y **El Constructor** tendrá derecho al pago correspondiente a este período, siempre que la ejecución del proyecto haya sido prestada a entera satisfacción de **La Municipalidad**; y, **g)** La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato administrativo de obra en cualquier momento por convenir a sus intereses. Cuando **El Constructor** incurriera en cualquiera de las causas previstas en los incisos **a), b) y c)** de la presente cláusula, **La Municipalidad** dictará oficio señalando el plazo de diez (10) días para que **El Constructor**, acompañando las pruebas y documentos necesarios, exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado **La Municipalidad** resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato administrativo de obra, o en caso así procede dando por desvanecido el cargo formulado. **VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Yo **El Constructor** estoy obligado al pago de los impuestos que establecen las leyes respectivas para la ejecución de la obra. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato administrativo de obra surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, **La Municipalidad** y **El Constructor** aceptamos el presente contrato administrativo de obra el cual está contenido en diez (10) hojas impresas únicamente en su

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
ATAJIA POTABLE, MEJORA DE ENTENDIMIENTO
COMUNICACIONES, REPARACIONES, INSTALACIONES
BIENESTAR SOCIAL, REPARACIONES, INSTALACIONES
PAVIMENTOS, PROYECTOS DE OBRAS DE
MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCIONES
2019 - 2014 - 1982



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
CONCEJO MUNICIPAL
GUATEMALA, C. A.
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

lado anverso, todas membretadas de **La Municipalidad**. Leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en hojas de papel bond membretado tamaño oficio de la Municipalidad de Escuintla, impresas en un solo lado.



CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ASOCIACIONES, EMPERADO, INSTALACIONES
REPTORIAS, PUENTES, SERVICIO DRENAJE,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
TEL: 7888 - 8988-8888

FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ
ALCALDESA MUNICIPAL



MARTIN AJU MUCIA
CONTRATISTA



En el municipio de La Gomera, del departamento de Escuintla, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós, como Notario DOY FE: que las firmas que anteceden, son Auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por sus signatarios **FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ**, quien se identifica con documento personal de identificación con Código Único de identificación un mil ochocientos ochenta y tres cuarenta mil cuatrocientos dieciséis cero quinientos siete, (1883 40416 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de La Gomera Escuintla, y **MARTIN AJU MUCIA** quien se identifica con Documento Personal de Identificación código único de identificación, numero: mil seiscientos setenta y cinco ochenta y cuatro



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.
Teléfono: (502) 7880-0028

mil trecientos setenta y cinco cero cuatrocientos siete (1675 84375 0407), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala, quienes firman una en calidad de Representantes legal de la Municipalidad de la Gomera, y otra como propietario de la empresa mercantil individual denominada **CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO**, Quienes firman nuevamente la presente Acta Notarial de Legalización de Firmas, conjuntamente con el Notario que Autoriza. La cual Calza **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO L cero seis guion DOS MIL VEINTIDOS (L06-2022) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO MERCADO DE ALDEA CERRO COLORADO, LA GOMERA, ESCUINTLA". SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA Y MARTIN AJU MUCIA PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO.**


FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ
ALCALDESA MUNICIPAL.


MARTIN AJU MUCIA
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ASQUINABOS, EMPEDRAM, INSTALACIONES
SEPTICIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, DRENAJES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7829-2267 / 7846-6862

ANTE MÍ:

Licenciado Honor Francisco Contreras Quiñonez
Escuintla y Guatemala



ADMINISTRACIÓN 2020-2024

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7039238

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	MARTIN AJÚ MUCIA COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO L CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (L06-2022) de fecha 16/12/2022
OBJETO DE CONTRATO:	"MEJORAMIENTO MERCADO DE ALDEA CERRO COLORADO, LA GOMERA, ESCUINTLA"
VIGENCIA DE LA FIANZA:	8 Mes(es) contados a partir del 17/12/2022 hasta 16/08/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 179,935.00)

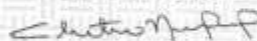
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 19 de diciembre del 2022

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nóick
Gerente o Apoderado

F-075

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778

Nº 432564

AFIANZADORA  G&T

Guatemala, 19 de diciembre del 2022

Señores:

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):
CLASE: C2
POLIZA No. 7039238
- Asegurado (Fiado): MARTIN AJÚ MUCIA COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
- Fecha de Emisión de la póliza: 19 de diciembre del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10090218 - 5149114

SEGUROS  G&T

NO TE FALLA